

Agosta 8/57

#5783

e/11421



Ley por el cual se emienda el artículo 9 de la Ley que dispone la impresión anual de una emisión especial de sellos semi-postales de un centavo en beneficio del Consejo Nacional de la Tuberculosis. -

6 Piezas. -



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

1951

2 AGO 1951

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted un proyecto de ley por el cual se enmienda el artículo 9 de la Ley que dispone la impresión anual de una emisión especial de sellos semi-postales de un centavo en beneficio del Consejo Nacional de la Tuberculosis.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jpk.

9/11/51



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se enmienda el artículo 9 de la Ley que dispone la impresión anual de una emisión especial de sellos semi-postales de un centavo en beneficio del Consejo Nacional de la Tuberculosis, No.460, del 23 de Diciembre de 1943, publicada en la Gaceta Oficial No.6917, para que dicho artículo rija del siguiente modo:

"Art. 9.- Los fondos que se recauden por concepto de la venta de estos sellos ingresarán totalmente en el activo del Consejo Nacional de la Tuberculosis y formarán parte del presupuesto ordinario de dicha institución previsto en el artículo 4 de la Ley No.450, del 15 de Diciembre de 1943".

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

Rafael Gimbre Hernández

Parricio Herrera,

Milsdy Félix de L'Official

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número 6031

en el folio 26 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina a

razón de dos espacios interlineales.

D. D. Trinidad, R. D. de Agosto 1911

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

3394

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
9 de agosto de 1951.

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 1951 de fecha 8 del mes en curso, y del proyecto de ley por el cual se emienda el artículo 9 de la Ley que dispone la impresión anual de una emisión especial de sellos semi-postales de un centavo en beneficio del Consejo Nacional de la Tuberculosis.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales,

Atentamente le saluda,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

jf/

2/11430

3393

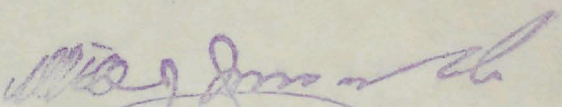
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
9 de agosto de 1951.

General Héctor B. Trujillo Molina,
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo.
SU DESPACHO.-

Honorable señor:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por el cual se enmienda el artículo 9 de la Ley que dispone la impresión anual de una emisión especial de sellos semi-postales de un centavo en beneficio del Consejo Nacional de la Tuberculosis.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Tromcoso de la Concha,
Presidente del Senado.

jf/

R/11961



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se emienda el artículo 9 de la Ley que dispone la impresión anual de una emisión especial de sellos semi-postales de un centavo en beneficio del Consejo Nacional de la Tuberculosis No.450, del 23 de Diciembre de 1943, publicada en la Gaceta Oficial No.6017, para que dicho artículo rija del siguiente modo:

"Art. 9.- Los fondos que se recaudan por concepto de la venta de estos sellos ingresarán totalmente en el activo del Consejo Nacional de la Tuberculosis y formarán parte del presupuesto ordinario de dicha institución previsto en el artículo 4 de la Ley No.450, del 15 de Diciembre de 1943".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:

(Fdo.) *Enfirio Herrera.*

LOS SECRETARIOS:

(Fcos.) Rafael Ginebra Hernández,
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

M. de J. Troncoso de la Concha
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

Julio A. Cambier
JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

Jose Garcia
JOSE GARCIA,
Secretario ad-hoc.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DE LA REPUBLICA DOMINICANA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document]

16^a LEGISLATURA 25 de 1951

REGISTRO AL No. 1233

en el folio del libro letra

12. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de letras

las escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, de de 1951

Firma
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 26263

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
13 de agosto de 1951

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 3393 de fecha 9 de agosto en curso, dirigida al Señor Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, Encargado del Poder Ejecutivo, e informarle que la ley que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual se dispone la impresión anual de una emisión especial de sellos semi-postales de un centavo en beneficio del Consejo Nacional de la Tuberculosis, ha sido promulgada en fecha 12 del corriente, y registrada con el Núm. 3054.

Le saluda muy atentamente,

Yamil Isaias,
Encargado de la Secretaría de Estado
de la Presidencia

i
am/pr

5/11962